OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/197/2024 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y BOGOPACK SAS

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.038.724, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales actúa como Representante Legal Suplente de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 3788 de la Notaria Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultada para celebrar el presente contrato, por una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte, **BOGOPACK SAS,** identificada con NIT No. 901.091.985-7 representada legalmente por **CAMILO ANDRES ROJAS CANTOR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.003.460, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado la suscripción del presente Otrosí No. 1 al Contrato TT-197-2024, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Terminal de Transporte S.A. suscribió el dos (02) de octubre de 2024 con **BOGOPACK SAS** el contrato TT-197-2024, cuyo objeto es: *"Suministro de stickers con código de barra para generar convenios con establecimientos comerciales en los parqueaderos que administra la Terminal de Transporte S.A."* **2.** Que el plazo de ejecución del contrato, según su Cláusula Quinta se pactó por doce (12) meses contados a partir del acta de inicio **3.** Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el 24 de octubre de 2024. **4.** Que, según la Cláusula Sexta del contrato, el valor se pactó en **DEICINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.369.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. **5.** Que, teniendo en cuenta que el contrato se viene adelantando con normalidad y por cuanto se ha disminuido la demanda de stickers por disminución de parqueaderos y/o no uso de los mismos, situaciones ajenas al contratante y al contratista, y al existir recursos suficientes por ser una bolsa a monto agotable, el pasado 03 de octubre de 2025 mediante comunicación con radicado No. 20250310101401 de fecha 03 octubre de 2025 la Terminal de Transporte a través del supervisor del contrato puso a consideración del contratista BOGOPACK SAS la prórroga del plazo del contrato en los siguientes términos: ***a*)** *"Teniendo en cuenta que se aproxima la finalización del plazo de ejecución del contrato No. TT-197-2024, el próximo 23 de Octubre de 2025, cuyo objeto es "Suministro de stickers con código de barra para generar convenios con establecimientos comerciales en los parqueaderos que administra la Terminal de Transporte S.A.", de manera cordial nos permitimos poner a su consideración la intención de la Terminal de Transporte S.A., de prorrogar el contrato del asunto manteniendo las condiciones del mismo.* ***b)*** *Actualmente el contrato tiene una disponibilidad de recursos de $16.113.160 con corte a la última facturación (10 de octubre de 2025), en el anterior sentido y al existir recursos disponibles la supervisión del contrato propone una prórroga del contrato con fecha de finalización el próximo 31 de diciembre de 2025.* ***c)*** *De conformidad con lo anterior ponemos a su consideración la modificación contractual y le agradecemos que de manera prioritaria nos manifiesten de manera textual su voluntad de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025, manteniendo las condiciones del contrato No. TT-197-2024.".***6.** Que, mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2025 radicado No. 20250310162392 de fecha 10 de octubre de 2025 y en respuesta a esta solicitud la sociedad BOGOPACK SAS dio respuesta aceptando la prórroga del plazo de ejecución del contrato TT-197-2024 con fecha de finalización hasta

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/197/2024 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y BOGOPACK SAS

el 31 de diciembre de 2025 en los siguientes términos: *"En atención a su solicitud, confirmamos que estamos de acuerdo con el otro si al 31 de Diciembre del 2025, manteniendo las mismas condiciones del contrato inicial, gracias quedo atenta.".* **7.** Que, teniendo en cuenta la anterior solicitud y la aprobación del contratista y considerando que en el marco de la ejecución del contrato se ha disminuido la demanda de stickers por situaciones ajenas a las partes. **8.** Que, la Supervisión del contrato considera conveniente, viable y necesario prorrogar en un plazo de dos (2) meses y siete (7) días el plazo de ejecución del contrato TT-197-2024 teniendo en cuenta la nueva proyección promedio de consumos de 18.000 stickers mensuales y 216.000 stickers, la cual al hacer un ejercicio matemático respecto a la demanda y el saldo del contrato nos permite prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2025. **9.** Que, en el desarrollo de su ejecución, la supervisión del contrato TT-197-2024 ha certificado pagos por valor de:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 16.113.160	83.20%
PAGOS CERTIFICADOS, REALIZADOS Y EN TRAMITE	$3.255.840	16.80%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 19.369.000	100%

10. Que, en sesión extraordinaria del Comité de Contratación con acta No. 63 del 22 de octubre de 2025, se recomendó realizar la modificación del contrato solicitada por la supervisión del contrato. **11**. En virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, **ACUERDAN**: **PRIMERO. PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato No. TT-197-2024 por dos (02) meses y siete (07) días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025**.** Por lo que la cláusula quinta del contrato quedará así:

> *"**QUINTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de CATORCE (14) meses y SIETE (7) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación o hasta agotar el presupuesto establecido para este proceso, lo que ocurra primero".*

SEGUNDO: El CONTRATISTA se obliga a modificar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, la Garantía Única expedida para el contrato TT-197-2024 de conformidad con el presente otrosí. **TERCERO:** El Contratista mantendrá indemne a la Terminal de Transporte S.A. y asumirá todos los costos, incrementos, riesgos financieros y técnicos que se pudieran causar con la suscripción de la presente prórroga. **CUARTO:** Las demás estipulaciones del contrato No. TT-197-2024 no modificadas con el presente otrosí permanecen incólumes, en cuanto no se opongan al presente otrosí.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico y se entiende firmado y aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Lina Maria Cuesta- Abogado Subgerencia Jurídica
Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/197/2024 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y BOGOPACK SAS

Revisó y aprobó: Diana Andrea Moreno -Asesora Gerencia General
Carlos Salcedo de la Vega- Subgerente Jurídico